

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS YALCANTARILLADOS
POLITICAS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 245 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que el Presidente de la Republica tiene a su cargo la administración General del Estado y entre sus atribuciones incluye la de Administrar la Hacienda Pública.

Que el Artículo 222 de la Constitución de la Republica de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos.

Que mediante el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo Numero OCM-26-2007 se crea la Oficina de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, (ONADICI) como organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función del control interno.

Que de conformidad al nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva , mediante Punto Número Siete del Acta No. 001-2017 de fecha 5 de enero del año 2017, el Gerente General es el responsable de la Administración del SANAA, en virtud de las facultades inherentes a su nombramiento y concedidas en la Ley Constitucional del SANAA; por ende el marco de sus atribuciones determina establecer como Política Institucional la Implementación del proceso del Control Interno, en todas las Direcciones, Divisiones, Unidades, Áreas y Departamentos, así mismo reconoce que dicho proceso es indispensable para asegurar razonablemente la transparencia y el logro de los objetivos institucionales,



favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública, por lo tanto, extiende el apoyo para el mejoramiento continuo de los controles internos institucionales a actuar en consecuencia procurando la implementación de las practicas obligatorias incluidas en las Guías Técnicas de Control Interno y disposiciones complementarias , que para tales efectos emita la ONADICI , en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos.

En tal sentido el Comité de Control Interno Institucional en cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes funciones:

- Asesorara a las autoridades superiores del personal del SANAA, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.*
- Establecer las etapas de la implementación que permitan obtener el cronograma para la ejecución de las prácticas obligatorias a desarrollar.*
- Dar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno de los cronogramas elaborados para ordenar las acciones que configura las prácticas obligatorias correspondientes.*
- Informara periódicamente a la Máxima Autoridad, Unidad de Auditoría Interna y la ONADICI, sobre el avance del proceso de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento del apoyo y el compromiso establecido en la presente política.*

La efectividad de los controles internos correspondientes , contribuirá al uso, manejo e inversión , de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión , con eficiencia , eficacia, equidad, veracidad, legalidad, responsabilidad, gestión ambiental, probidad, ética pública, contribuyendo de esa forma a:



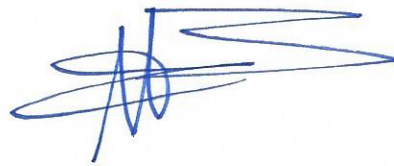
-El cumplimiento de la meta No. 4.5 del Plan de Naciones aprobado mediante Decreto No. 286/2009 que procura situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial.

-El logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas y acordadas en la Convención Interamericana Contra la Corrupción de las cual Honduras es un país signatario.

-En base a lo anterior, se instruye a todos los funcionarios del SANAA aplicar todas las normativas técnicas especificadas por la ONADICI, que se fundamentan en el Marcos Rectores y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implementación y procurar el fortalecimiento del Control Interno Institucional. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. A los 14 días del mes de marzo del 2017.

CUMPLASE



INGENIERA CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE POR LEY DEL SANAA

